



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de Julio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-009552-001, que contiene el Informe N° 072 y 080-2022-RIPP-HEJCU emitido por el Responsable Institucional de los Programas Presupuestales, el Informe N° 076-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 024-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento y el Informe Técnico N° 049-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022: Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud (aplicable a sus órganos adscritos). Dicha directiva tiene como finalidad estandarizar planes específicos en el Ministerio de Salud y sus órganos adscritos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA se aprobó la NTS.N° 101-MINSA/DGHSP-V.01 Norma Técnica de Salud de los EESS que realizan cirugía ambulatoria y/o cirugía de corta estancia, la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención que se brinda en los establecimientos de salud que realizan intervenciones y procedimientos en la modalidad de Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia

Que, a través de Informe N° 072 y 080-2022-RIPP-HEJCU, de fecha 14 y 27 de junio de 2022 respectivamente, el Responsable Institucional de los Programas Presupuestales remite, debidamente visado, el documento denominado Plan de Optimización del tiempo de respuesta de cirugías traumatológicas en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el proyecto del Plan de Optimización del tiempo de respuesta de cirugías traumatológicas tiene como objetivo general optimizar oportunidad quirúrgica del paciente traumatológico atendido por emergencia.



Que, con Informe N° 076-2022-OEPP-HEJCU de fecha 07 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, con base a la documentación de vistos, respecto a la estructura del Plan de Optimización del tiempo de respuesta de cirugías traumatológicas en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por lo que, recomienda proceder con los trámites correspondientes para su aprobación y señala además que la ejecución del citado plan está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 129-2022-OAJ-HEJCU, de fecha 08 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el expediente que contiene el precitado documento cumple con los requisitos mínimos legales para su aprobación; por lo que, emite opinión legal favorable; por lo que, recomienda continuar con el trámite correspondiente

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan de Optimización del tiempo de respuesta de cirugías traumatológicas en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través de la resolución correspondiente.

Con el visado del Responsable de Programas Presupuestales, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Optimización del tiempo de respuesta de cirugías traumatológicas en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Departamento de Traumatología y al Responsable de Programas Presupuestales, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que los gastos que ocasione el citado plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/CLHAQ/MRIA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Responsable de PP (Dr. Honorio)
- Departamento de Traumatología
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of de Comunicaciones
- Archivo